

PERGAMINO, Mayo 29 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo de 2001** al considerar el Expediente A-5/00 -D.E. H-1649/00- **ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES** elevan copia nota al Sr. Intendente de solicitud de terrenos para futura construcción de Barrio.- Anex. D.E. D-5821/00 Asoc. Mutual O. Sanitarias sol. espacio para obrador en predio Ex Matadero.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

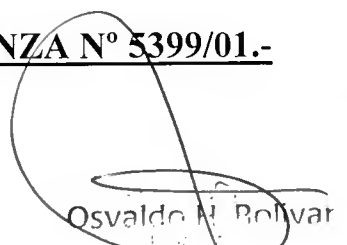
ARTICULO 1º- Autorízase a la **ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES**, a instalar el obrador correspondiente a la ejecución del complejo habitacional de 50 viviendas aprobada por Ordenanza N° 5258/00, en el predio donde funcionara el Ex Matadero Municipal, usando para ello parte de la edificación existente.-

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se hace expresa constancia que se le otorga un **PERMISO PRECARIO** para el uso de las instalaciones y que a solicitud del Municipio y en el momento que resulte necesario, deberá desalojar el lugar, dejándolo en perfectas condiciones y en un plazo único e improrrogable de QUINCE (15) días.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5399/01.-


Osvaldo M. Polivar
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE